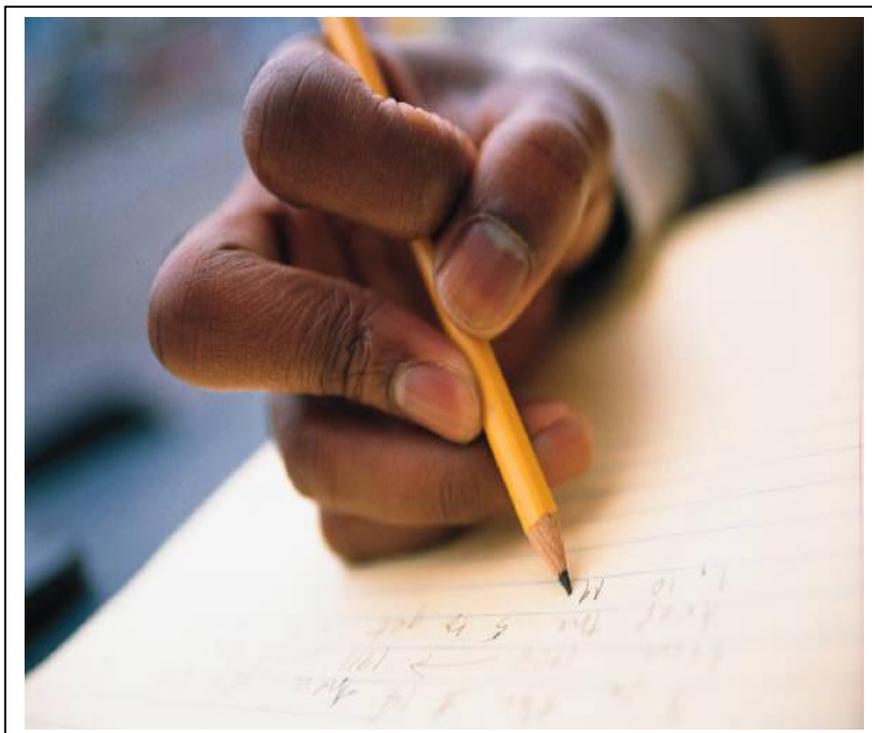


Cuadro 4
IDENTIFICACION DE ALTERNATIVAS DE
SOLUCION

Categoría	Descripción de la alternativa o solución	Identificación de los niveles alternativos de solución

CONSTITUCION DE JUNTAS DE PROTECCION A LA NIÑEZ Y A LA ADOLESCENCIA



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN**



SAN JOSE, COSTA RICA - FEBRERO 2003

Presentación

El proceso de cambio que el Patronato Nacional de la Infancia ha venido experimentando, con el fin de dar respuesta a los requerimientos del Código de la Niñez y la Adolescencia y estar acorde a los retos que le presenta la población menor de edad, ha exigido que el nuevo enfoque a nivel institucional abra espacios de trabajo conjunto con las comunidades, promoviendo una cultura de derechos y un cambio de paradigma desde las bases.

La constitución de las Juntas Cantonales de Protección ha requerido, principalmente de aquellos funcionarios de la Institución que trabajan con las comunidades, un esfuerzo constante de legitimar su labor a nivel institucional e ir perfeccionando a partir de la experiencia, el proceso de creación y consolidación de esta organización comunitaria.

Es por ello que el Área de Prevención y Promoción, adscrita a la Gerencia Técnica pretende recopilar en esta guía el conocimiento adquirido por dichos funcionarios y por el Área misma a lo largo de estos cinco años, en la creación y fortalecimiento de las Juntas de Protección a la Niñez y a la Adolescencia, brindando fundamentos jurídicos y estrategias metodológicas que faciliten su organización de una manera planificada, presentando así los procesos que se requieren para cumplir con este cometido, dado que todavía queda por crear cuarenta y un Juntas nuevas y además, cada dos años se requiere, según mandato de ley, de su renovación.

CONTENIDOS

Este documento contiene un marco de referencia donde define qué son las Juntas de Protección a la Niñez y a la Adolescencia y su caracterización.

Asimismo, presenta un apartado describiendo los pasos y actividades que implica la constitución de esta organización local, haciendo énfasis en la elaboración del proyecto, la movilización comunal, apoyo logístico, y la Asamblea Popular Comunal.

El siguiente apartado se refiere a la importancia que tiene el Tribunal Electoral en el proceso organizativo, así como las responsabilidades que le competen.

Para finalizar, se brindan una serie de recomendaciones para el fortalecimiento de la Junta de Protección una vez constituida, presentando una guía de agenda, así como un esbozo de Acta de reunión.

Es importante mencionar que adjunto al documento se aportan una serie de anexos donde se ofrece en detalle, toda la documentación requerida en el proceso constitutivo de la Junta, a fin de que su utilización le facilite la labor a la Oficina Local.

¿ QUE SON LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA ?

Son organizaciones de base comunitaria, sustentadas por el Código de la Niñez y la Adolescencia y La Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, creadas con el propósito de trabajar a nivel cantonal en la promoción y defensa de los derechos de las personas menores de 18 años.

Tienen un sentido de participación popular y de transformación a nivel local de la concepción y abordaje de los niños, niñas y adolescentes como sujetos con derechos y el compromiso de los diferentes sectores presentes en la comunidad de realizar acciones que promuevan el desarrollo integral de este grupo poblacional.

Las Juntas están adscritas al Patronato Nacional de la Infancia y conformarán el Sistema Nacional de órganos locales de coordinación y protección integral y actuarán como adecuación de las políticas públicas sobre la materia. (Código de la Niñez y la Adolescencia, art.179).

Según la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, art.30 y el Código de la Niñez y la Adolescencia, art.179, las Juntas de Protección a la Niñez y a la Adolescencia están conformadas de la siguiente manera:

- Un representante del Patronato Nacional de la Infancia, quien las presidirá.

- Un representante de la Municipalidad del cantón, designado por el Consejo Municipal.
- Un representante del sector educativo, residente en la comunidad y nombrado por la Dirección Regional respectiva.
- Tres representantes comunales de reconocida solvencia moral.
- Un representante de la población adolescente de la comunidad quien deberá ser mayor de quince años y actuará con voz y voto.

Tanto los representantes comunales como el adolescente serán de elección popular.

Excepto el representante del Patronato, los demás miembros serán nombrados por períodos de dos años, podrán ser reelegidos y desempeñarán sus cargos ad honorem.

El representante del PANI será designado por la Presidencia Ejecutiva de la institución, con base en nóminas que deberán remitir las oficinas locales.

Es importante denotar que con la representatividad de las personas menores de edad a través de un adolescente, la Junta se constituye en una organización comunal pionera en el cumplimiento de los derechos de este sector poblacional, promoviendo con su participación no sólo la expresión de sus opiniones, necesidades e inquietudes

sino también la libertad de pensamiento y la fiscalización para que las leyes y derechos que les protegen se cumplan.

La labor comunitaria a realizar por las Juntas de Protección debe ser una coordinación conjunta y sistemática no solo con las Instituciones que por ley les corresponde integrarla sino también con otras organizaciones gubernamentales y privadas presentes en la zona, de modo que tanto las acciones como proyectos que se realicen no sean financiados en su totalidad por el Fondo para la Niñez y la Adolescencia, sino también que haya una contrapartida comunal y una participación de sus miembros.

Se pretende también que las Juntas de

Protección como las Oficinas Locales de la Institución mantengan una estrecha relación apoyando y coordinando entre sí las labores que en materia de niñez y adolescencia se desarrollen a nivel local.

Es por ello que en primer orden le corresponde a las Oficinas Locales no sólo la constitución de las Juntas de Protección, sino también su consolidación y permanencia, visualizándose como un proceso diferente de romper esquemas institucionales de intervención tradicional asumiendo nuevos retos y paradigmas más acorde a las necesidades y características de los niños, niñas y adolescentes en su propio contexto comunitario.

PROCESO ORGANIZATIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA JUNTA DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y A LA ADOLESCENCIA

En este tipo de labor se pueden dar dos situaciones:

- Que se cree una Junta en un cantón nuevo, o
- Que se renueve la Junta, al finalizar su período de gestión (2 años)

Si bien es cierto en la última situación ya la población puede tener algún conocimiento de dicha organización, siempre la creación o renovación de una Junta de Protección a la Niñez y a la Adolescencia implica todo un trabajo a nivel local, por lo menos con dos meses de anticipación a la Asamblea Popular Comunal, siendo este el evento donde se elegirá por votación popular a los representantes de la comunidad, donde además se darán a conocer los representantes designados institucionales y se constituirá formalmente la Junta.

A continuación se describen una serie de pasos y actividades a realizar para llevar a cabo este proceso.

I PASO: ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Este paso tiene como fin planificar, tanto técnica como logísticamente, la Asamblea Popular Comunal, asimismo, gestionar el financiamiento para dicha actividad.

Actividades a realizar:

- / Elaboración del proyecto de constitución de la Junta de Protección (utilizar la guía de proyectos. (ver anexo 1).
- / Enviar el proyecto al Coordinador Regional, para su aprobación y financiamiento.
- / Enviar copia de los documentos anteriores al Área de Prevención y Promoción, adscrita a la Gerencia Técnica.
- / Darle seguimiento a la aprobación económica para la realización de la actividad.

II PASO: MOVILIZACIÓN COMUNAL Y APOYO LOGÍSTICO

Estos dos aspectos deben desarrollarse simultáneamente antes de llevarse a cabo la Asamblea Popular Comunal.

Movilización comunal

Se constituye en un aspecto fundamental para el éxito de la Asamblea Popular

Comunal y por ende para la constitución de la Junta de Protección.

Ello implica convocar a la población a la Asamblea Popular Comunal, motivar a los diferentes sectores locales para su participación en la organización, además de informar ampliamente a la comunidad sobre que es una Junta de Protección a la Niñez y a la Adolescencia, a fin de que al participar del evento tengan un conocimiento y mayor compromiso que les permita, con mejor criterio, postular candidatos así como también estos últimos, que conozcan con anticipación la responsabilidad que ello implica.

Actividades a realizar:

- / Realizar listado de los centros infantiles, educativos, instituciones públicas y privadas, organizaciones comunales, grupos religiosos, etc. presentes en el cantón. (Ver anexo 2)
- / Elaborar cartas de invitación y de designación de representantes comunales para que cada organización participe de la Asamblea Popular Comunal. (Ver anexo 3).
- / Elaboración del cronograma de visitas a las diferentes organizaciones.
- / Carta al Consejo Municipal, solicitando audiencia para motivar sobre la designación de un representante (Regidor o Síndico) ante la Junta de Protección. (Ver anexo 4)
- / Elaborar carta al Director Regional del Ministerio de Educación Pública,

para que designe un representante y realizar visita personal de motivación. (Ver anexo 5)

- / Enviar terna de funcionarios de la Oficina Local a la Presidencia Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, indicando recomendación de la persona idónea al puesto de presidente de la Junta de protección.
- / Enviar carta y realizar visita de motivación a las organizaciones juveniles, escuelas y colegios para que designen representantes o delegados a la Asamblea Popular Comunal, ya sea como electores o como candidatos (as) a integrar la Junta de protección, de acuerdo a los requisitos de edad establecidos. (Ver anexo 6)
- / Divulgar e informar sobre la Junta de protección y la Asamblea popular Comunal en los medios de comunicación locales.
- / Dar seguimiento vía telefónica y personalmente para recordar y confirmar asistencia antes de la fecha de la actividad.
- / Tener respuesta previa a la actividad, del nombre de las personas designadas por las Instituciones representadas en la Junta de Protección a la Niñez y a la Adolescencia.
- / Solicitarle a la Junta de Protección saliente (en caso de renovación) un informe de labores de los dos años de gestión, para ser presentado a los asambleístas.

/ Solicitarle al Ministerio de Educación Pública, Municipalidad y Oficina Local del Patronato Nacional de la Infancia, un funcionario por cada una de ellas para que conformen el Tribunal Electoral.

/ Convocar y capacitar al Tribunal Electoral. Ver capítulo específico para este aspecto.

Apoyo logístico

A nivel logístico administrativo se requiere realizar una serie de acciones previas a la Asamblea popular que garanticen el adecuado desarrollo del evento:

Actividades

- ◆ Gestionar un local gratuito, claro y ventilado en la comunidad. (salón comunal, salón de actos, salón parroquial).
 - ◆ Gestionar sillas suficientes para el evento y por lo menos 3 mesas grandes.
 - ◆ Realizar trámites administrativos para el refrigerio, según número de participantes.
 - ◆ Contar por lo menos con dos agrupaciones artísticas o culturales para el evento.
 - ◆ Elaborar invitaciones y programación de la actividad. (Ver anexo 7)
-

- ♦ Confeccionar cajas receptoras de votos, al menos tres.
- ♦ Elaborar las boletas de votación y hojas de escrutinio de votos. (Ver anexo 8)
- ♦ Disponer de la música del Himno Nacional, bandera de Costa Rica y su respectiva asta.
- ♦ Solicitar a nivel interno préstamo de la bandera del Patronato Nacional de la Infancia.
- ♦ Contar con amplificación de sonido y reproducción de audio, si el espacio físico lo requiere.
- ♦ Adquirir (dentro de las posibilidades) decoración, preferiblemente de la región, alusiva al evento (arreglos florales, afiches, manteles).
- ♦ Adecuar el Acta Constitutiva para ser completada durante la Asamblea Popular Comunal. (Ver anexo 9)
- ♦ Elaborar hojas de “registro de asistencia” a la actividad y enlistar por sexo y grupo etario. (Ver anexo 10)
- ♦ Disponer de una pizarra, sea esta acrílica o de otro tipo.
- ♦ Disponer de suficientes lapiceros.

III PASO DESARROLLO DE LA ASAMBLEA POPULAR COMUNAL

Este evento se constituye en una instancia de expresión democrática a nivel local, donde se elegirán los miembros que constituirán la Junta de Protección a la Niñez y a la Adolescencia, el éxito de la actividad dependerá en gran medida de las acciones realizadas previamente.

Es importante denotar que la asistencia debe ser concurrida, ya que la representación local y la expresión de su voluntad y compromiso es determinante en la constitución de la Junta de Protección.

La Asamblea Popular Comunal, estará constituida por los asambleístas, con derecho a voz y voto, quienes deberán ser habitantes del cantón.

A continuación se detallan aspectos que guiarán el proceso:

Bienvenida y registro de asambleístas

En acceso principal al lugar se debe ubicar las hojas de “registro de asistencia”, donde cada participante anotará la información solicitada, además se le entregará el Programa y algún otro material informativo.

La bienvenida de los participantes la realiza el Tribunal Electoral, funcionarios de la Oficina Local o miembros de la Junta de Protección saliente.

Palabras del representante del Patronato Nacional de la Infancia

Salutación y agradecimiento que realiza la Coordinadora de la Oficina Local, el Coordinador Regional o representante de la Presidencia Ejecutiva, que contempla además una breve explicación de lo que es una Junta de Protección; su conformación, alcances legales, responsabilidades, entre otros.

Informe de Labores

Se rinde el Informe de Labores en caso de ser una renovación de Junta de Protección, donde un miembro de la organización presentará una síntesis de las labores realizadas durante los dos años de gestión.

Dentro de las experiencias aprendidas, algunas organizaciones han hecho uso de técnicas visuales tales como murales fotográficos, rotafolios, proyección de láminas transparentes o simplemente una exposición magistral.

Proceso de elección de representantes

Este proceso es asumido en su totalidad por el Tribunal Electoral.

Elección de la persona menor de edad

- / En este proceso sólo participan las personas menores de dieciocho años.
 - / Las escuelas, colegios, otros centros educativos y las organizaciones juveniles presentes podrán postular a sus candidatos, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley.
 - / Durante la Asamblea pueden ser postulados otros adolescentes, ya sea por iniciativa propia o por intermedio de los asambleístas.
 - / Los candidatos se presentarán a la Asamblea y cada uno de ellos contarán con un tiempo determinado para argumentar su interés en integrar la Junta de Protección.
 - / Para una mejor identificación del candidato es importante que a cada uno se le asigne un número que mantendrá en visible ante los asambleístas.
 - / Cada asambleísta anotará en la boleta de votación suministrada el número asignado al postulante de su preferencia y la depositará en las cajas receptoras dispuestas para tal propósito.
 - / Cada elector anotará el número de un solo candidato.
-

- / Recibida la última boleta, el Tribunal Electoral se retirará para el escrutinio e informará a la Asamblea los resultados de la elección. (Ver apartado Tribunal Electoral)
- / Además del representante adolescente titular, es importante contar con dos suplentes, que ocuparán este puesto, según el resultado en forma descendente de votos obtenidos.

Elección de los tres representantes adultos

- / En esta elección participa la asamblea en pleno, tanto adultos como personas menores de edad.
- / Las organizaciones comunales que así lo dispongan, presentarán a sus candidatos; de igual manera pueden postularse otros adultos, ya sea por su propia iniciativa o por los asambleístas.
- / Los candidatos dispondrán de un tiempo determinado para presentarse y manifestar su interés en pertenecer a la organización .
- / Dado que forman parte de la Asamblea niños y niñas de preescolar, es importante que a cada

candidato se le asigne un número para su mejor identificación, y deberá mantenerlo en lugar visible.

- / Se elijan a tres personas de la comunidad para pertenecer a Junta de Protección, por lo tanto cada asambleísta deberá consignar en la boleta de votación tres números diferentes, de acuerdo a los candidatos de su preferencia y la depositará en las cajas receptoras .
- / Depositada la última boleta, el Tribunal Electoral se retirará para el escrutinio. Una vez realizada la operación anterior informará a la Asamblea los resultados de la elección. (Ver apartado Tribunal Electoral)
- / Además de los tres representantes adultos elegidos, se debe contar con al menos tres suplentes, quienes ocuparan estos puestos de acuerdo a la sumatoria descendente obtenida.

Acto de Juramentación

Finalizado el proceso de votación, el Tribunal Electoral presentará a los siete miembros que conformarán la Junta de Protección a la Niñez y a la Adolescencia y se procederá a la Juramentación, que estará a cargo del funcionario de mayor rango de la Oficina Local. (Ver anexo 11)

TRIBUNAL ELECTORAL

El tribunal Electoral cumple un papel de gran importancia en la constitución de la Junta de Protección a la Niñez y a la Adolescencia y especialmente durante la Asamblea Popular Comunal, ya que le corresponde la dirección y vigilancia de los actos relativos a la elección.

Está integrado por un representante del Patronato Nacional de la Infancia, un representante de la Municipalidad y un representante del Sector Educativo.

Ellos deberán ser capacitados por la Oficina Local, como mínimo 15 días antes del desarrollo de la Asamblea Popular Comunal y juramentados por el representante legal de la misma.

Los temas de capacitación versarán sobre qué es una Junta de Protección y su funcionamiento, Doctrina de Protección Integral, funciones y atribuciones que le competen durante el desarrollo de la Asamblea, normativa legal para acceder a ser candidato, etc.

Responsabilidad del Tribunal Electoral

Recibir e inscribir a las personas asistentes a la Asamblea, en el Registro de Participantes: uno para las personas menores de edad y otro para los adultos, según sexo en ambos casos.

Dirigir la votación explicando el procedimiento, requisitos de los postulantes, motivar a la participación de electores como de candidatos.

Propiciar un espacio de tiempo para que los candidatos expongan las razones por las que aceptan la candidatura.

Escutar los votos, e informar a la Asamblea sobre los resultados de la elección.

Elaborar Acta Constitutiva de la Junta de Protección a la Niñez y a la Adolescencia, con original y dos copias, una copia para la Oficina de Prevención y Promoción y otra para la Oficina Local. (Ver anexo 9)

ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y A LA ADOLESCENCIA

Una vez constituida la Junta de Protección, las primeras reuniones son determinantes ya que se iniciará un proceso de organización, motivación y compromiso entre los miembros.

Durante las dos primeras reuniones se deben tratar los siguientes aspectos:

- / Breve explicación de lo que es una Junta de Protección a la Niñez y a la Adolescencia; sus funciones y atribuciones.
- / Distribución de los puestos de organización interna: vicepresidente, secretaria, tesorero y vocales, a la persona menor de edad se releva de ejercer la tesorería.
- / Elaboración de cronograma de horario de las reuniones, que deberán ser una vez cada quince días.
- / Definir reglas y controles de asistencia y puntualidad de sus miembros, así como medidas disciplinarias.
- / Definir formato de las Actas de su gestión.

Es importante dejar explícito desde el inicio, que las reuniones se realizarán independientemente de que se encuentre presente o no el Presidente de la Junta de Protección.

Las Juntas de Protección requieren en las primeras reuniones de la capacitación por parte de la Oficina Local, en temas relacionados con la Doctrina de Protección Integral, Código de la Niñez y la Adolescencia, formulación del plan de trabajo, elaboración de proyectos.

Guía de agenda semanal de reunión de Junta de Protección.

Agenda es la lista de puntos que se tratarán en el desarrollo de una reunión con tiempo definido, debe elaborarla el Secretario conjuntamente con el Presidente y someterlo a conocimiento de los miembros antes de iniciar la sesión.

Temas:

- / Comprobación del quórum.
 - / Apertura de la reunión.
 - / Lectura y discusión de la agenda.
 - / Atención de visitas.
 - / Lectura, discusión y aprobación del Acta anterior.
 - / Lectura de correspondencia.
 - / Correspondencia enviada.
 - / Correspondencia recibida.
 - / Control de acuerdos.
 - / Asuntos por tratar.
 - / Asuntos varios.
 - / Clausura de la reunión.
-

GUÍA DEL ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA DE PROTECCION

Acta es un documento que recoge por escrito los aspectos tratados y los acuerdos tomados en una reunión, esta debe ser clara, concisa y ordenada.

Acta de la sesión ordinaria o extraordinaria nº _____

Celebrada por la Junta Directiva de la Junta de Protección a la Niñez y a la Adolescencia de ___ el día _ de _ del 2003, a las __ horas, en _____ con la siguiente asistencia. (Anotar el nombre de los ausentes con o sin justificación).

Presidente
Vice- presidente
Secretario
Tesorero
Vocal 1
Vocal 2
Vocal 3

Artículo 1.

Discusión y aprobación de la agenda.

Artículo 2.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Artículo 3.

Atención de Visitas (anotar nombre, motivo de la visita y acuerdo tomado).

Artículo 4.

Lectura de correspondencia recibida y enviada (anotar contenido y acuerdo tomado).

Artículo 5.

Control de acuerdos.

Artículo __

Se desarrolla el resto de la reunión de acuerdo a los puntos de la agenda, que debe ser preparada previamente por el Secretario y Presidente.

Artículo __

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las _____ horas del día _____ mes _____ año _____.
